



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ORDENANZA Nº 2834/2020

ARTÍCULO 1º.- Autorícese a la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales a disponer la adhesión de los contribuyentes de Tasas Urbanas, Rurales y Suburbanas, al envío digital de las respectivas boletas de pago por medios electrónicos que serán definidos por la Secretaria de Gestión o la que la reemplazare en el futuro, quién se constituirá en la Autoridad de Aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase a este sistema como rápido, económico, práctico, confidencial y ecológico.-

ARTÍCULO 3º.- Determinése que la Autoridad de Aplicación definirá las acciones necesarias para lograr la adhesión de los contribuyentes al sistema referido en el artículo 1º de la presente, las que deberán encuadrarse en lo dispuesto por normativas superiores relacionadas a la temática, especialmente a las dispuestas por Defensa al Consumidor.-

ARTÍCULO 4º.- Determinése que la Autoridad de Aplicación podrá incorporar a este sistema de boleta digital o electrónica a otros tributos que ya existen en el ámbito del Municipio, o los que podrían surgir en el futuro.-

ARTÍCULO 5º.- Defínase que la Autoridad de Aplicación podrá reglamentar aspectos que no estén contenidos en la presente, o que surjan luego de la implementación del mismo, ya sea por su operatividad, o por la utilización de nuevas tecnologías o mecanismos que se disponibilicen en el futuro.-

ARTÍCULO 6º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte.-